

**RESOLUCION -CD- N° 237/2012**

**Salta, 28 de Junio de 2012  
Expediente N° 12.320/12**

**VISTO:** El Acta - Propuesta de Salud Intercultural de los Caciques de Pueblos Originarios que se presentó como conclusión principal de las II Jornadas de Salud Intercultural del NOA realizada en la Ciudad de Orán, los días 4 y 5 de Mayo de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas Jornadas fueron organizadas por la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud - Sede Regional Orán; Programa de Relaciones Interculturales del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, Plan Nacer y Proyecto FESP del Ministerio de Salud Pública de la Nación, contó con la presencia de referentes de Pueblos Originarios y miembros de los equipos de Salud.

Que el Acta se basa en la legislación internacional y nacional sobre los Derechos de los Pueblos Originarios y plantea demandas para garantizar la efectivización de los mismos ya que han sido ratificados en la Constitución Nacional y Provincial.

Que de acuerdo a las bases fundacionales, la Universidad Nacional de Salta, tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura, objetivos que la Facultad de Ciencias de Salud comparte y procura alcanzar.

Que esta Facultad presta particular atención a los miembros de las comunidades originarias que cursan y desean cursar las carreras que se dictan en ella.

Que se considera de suma importancia la inclusión en la currícula de carreras relacionadas con la Salud, contenidos de medicina tradicional, historia, cosmovisión y cultura de los Pueblos Originarios.

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria N° 09-12 realizada el 12-06-12)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Adherir en general al Acta - Propuesta de Salud Intercultural de Pueblos

**RESOLUCION -CD- N° 237/2012**

**Salta, 28 de Junio de 2012  
Expediente N° 12.320/12**

Originarios que se presentó como conclusión de las II Jornadas de Salud Intercultural del NOA realizada en la Ciudad de Orán, los días 4 y 5 de Mayo de 2012, cuyo texto obra como anexo a la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º:** Hágase saber, remitir copia a los Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**

## **RESOLUCION -CD- Nº 237/2012**

**Salta, 28 de Junio de 2012**  
**Expediente Nº 12.320/12**

ANEXO

### ACTA

"Los representantes de las Comunidades de Pueblos Originarios de la Provincia de Salta, reunidos en el marco de las II Jornadas de Salud Intercultural del Noroeste Argentino, en base al marco legal conformado por:

- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ratificada el 5 de Julio de 2002).
- La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El Convenio de Naciones Unidas sobre Biodiversidad (Ley 24.375)
- La Constitución Nacional (Artículo 75, inciso 17)
- La Constitución Provincial (Artículo 15)
- La Ley Provincial de Desarrollo Indígena 7121/00

Recordando que la base para la vida y la salud de las comunidades de Pueblos Originarios, es la titulación de nuestros territorios ancestrales y que el acceso a los servicios básicos de vivienda, agua potable, energía eléctrica, servicios sanitarios son indispensables para la salud de nuestras comunidades.

Realizamos las siguientes propuestas

1. Que se realicen Talleres de Interculturalidad desde la Comunidad hacia todos los miembros del equipo de salud, que se desarrollen en los territorios de las comunidades. Que en los mismos los referentes de las comunidades capaciten al equipo de salud sobre los siguientes temas: Cultura, Cosmovisión, Historia, Lengua materna , Derechos de los Pueblos Originarios y Medicina Tradicional de los Pueblos Originarios. Que estos talleres sean organizados y gestionados por las comunidades y que los programas nacionales o provinciales de salud acompañen a las comunidades con el financiamiento de los mismos.

## **RESOLUCION -CD- N° 237/2012**

**Salta, 28 de Junio de 2012**  
**Expediente N° 12.320/12**

2. Que los Materiales educativos de salud que se utilicen las comunidades de Pueblos Originarios (ya sean folletos, cartillas, juegos y otros materias) estén diseñados en base a la cosmovisión indígena, para ello, proponemos que estos materiales se construyan participativamente entre miembros de las comunidades de pueblos originarios y equipos de Salud.

Con respecto al EQUIPO DE SALUD

3. Que miembros de las propias comunidades sean capacitados como Agentes Sanitarios y que sean asignados a trabajar en sus propias comunidades. Que las comunidades elijan a las personas que cubrirán esos cargos y que el sistema de salud respete dicha selección y que respete a esas personas en sus valores culturales y su cosmovisión.
4. Que se creen puestos rentados para Facilitadores Interculturales en los Hospitales Regionales, incluyendo un puesto por cada pueblo originario de la región que corresponde a ese Hospital. Que perciban una remuneración económica digna y sean respetados en esos cargos, es decir que las personas designadas puedan cumplir sus funciones y no sean asignados a otras tareas. Que los sueldos estén a cargo del Ministerio y como personal de planta permanente.
5. Que en los Hospitales Centrales de la Ciudad de Salta, tanto los de Adultos como el Materno Infantil, haya puestos de Facilitadores Interculturales por cada Pueblo Originario, con las mismas condiciones de trabajo mencionadas en el punto anterior.
6. Que se regularice la situación de miembros de pueblos originarios que se encuentran trabajando en el Programa Médicos Comunitarios, pasando a planta permanente.
7. En cuanto a los turnos para atención médica, que se reglamente un Sistema de Priorización para la atención de miembros de pueblos originarios que se trasladan desde las comunidades.
8. Que los Curanderos Tradicionales sean reconocidos por el Ministerio de Salud, y que no se sancione la medicina tradicional. Que se asigne un espacio físico para la actividad de estos curanderos, al interior de los Hospitales y Centros de Salud y que ese espacio sea diseñado por los propios curanderos. Que reciban por su trabajo, una remuneración

## **RESOLUCION -CD- N° 237/2012**

**Salta, 28 de Junio de 2012**  
**Expediente N° 12.320/12**

equivalente a la de los profesionales de la Salud.

Con respecto a INFRAESTRUCTURA y MOVILIDAD

9. Que se construyan Salitas de Primeros Auxilios en las comunidades que no disponen de ese servicio y se mejore y amplíe las ya existentes.
10. Que se asegure la provisión de medicamentos, tanto los de la medicina científica como los de la medicina tradicional, y los insumos necesarios para el funcionamiento de las Salitas, Puestos y Centros de Salud.
11. Que en las ciudades de Salta, Orán y Tartagal se concrete un Albergue Exclusivo para familiares de miembros de pueblos originarios en situaciones de internación. Que el mismo sea atendido por miembros de Pueblos Originarios.
12. Que se asigne a los Puestos de Salud, ambulancia para traslados.
13. Que se otorgue medios de movilidad adecuados para los Agentes Sanitarios que trabajan en territorios indígenas.
14. Que el IPPIS cubra el 100 % de los gastos de traslado de los pacientes hacia sus comunidades cuando tienen el alta hospitalaria y que el mismo incluya el traslado hasta la comunidad de origen.

Con respecto a la FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

15. Que se dé acceso a miembros de las comunidades a realizar estudios universitarios de Medicina, Enfermería y otras profesiones, mediante becas que cubran las necesidades reales de los estudiantes. Que la universidad acompañe a los estudiantes durante ese proceso con tutores que sean miembros de Pueblos Originarios.
16. Que la Universidad incluya en las currículas de las Carreras Universitarias relacionadas a la Salud, contenidos de Salud Intercultural, medicina tradicional, historia, cosmovisión y cultura de los Pueblos Originarios.

Con respecto a la PARTICIPACION

17. Que se cumpla con el Derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada y al Consentimiento Libre, Previo e Informado de manera que todas las acciones de salud que se realicen en las Comunidades de Pueblos Originarios sean previamente

**RESOLUCION -CD- N° 237/2012**

**Salta, 28 de Junio de 2012  
Expediente N° 12.320/12**

consultadas y consensuadas con las comunidades. Que se comunique a las Comunidades de todos los resultados de talleres, investigaciones y otras acciones que se propongan en sus territorios.

18. Que se capacite a los jóvenes de las propias comunidades en la Elaboración de Proyectos para que apoyen a curanderos y ancianos en la protección de sus recursos naturales, hierbas medicinales y aromáticas y la protección de sus saberes ancestrales.

En Conclusión, proponemos que las Instituciones de Salud y las organizaciones territoriales de los Pueblos Originarios articulen las Políticas de Salud que se desarrollen en nuestros territorios."

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**